



092

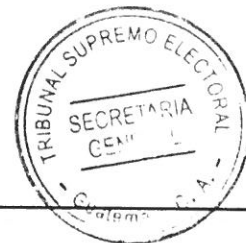
Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017). En la ciudad de Guatemala, el día trece de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Jorge Mario Valenzuela Díaz, Julio René Solórzano Barrios, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi y Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** El Pleno firma los Acuerdos números del cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete (44-2017) al cuarenta y nueve guión dos mil diecisiete (49-2017). **TERCERO:** El Pleno conoce el despacho de Secretaría General, siguiente: **I. Agenda actual:** **1.** El Pleno aprueba el dictamen número diez guión dos mil diecisiete (10-2017), de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Área Jurídico Administrativa, que en su parte conducente indica: **a.** Los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se advierte que tienen impedimento legal de rango constitucional para comparecer a citatorios ante el Honorable Congreso de la República, toda vez que la Ley Electoral y de Partidos Políticos de rango constitucional dejó previsto que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral y además es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y en consecuencia para mantener esa calidad de jueces electorales no podrían ser objeto de estas citaciones para preservar su independencia y objetividad, tal y como sucede con los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que en igual forma gozan de las mismas calidades inmunidades y prerrogativas; **b.** El Tribunal Supremo Electoral, debe integrar el Directorio del Registro Nacional de las Personas por disposición de la Ley Constitucional de la materia y para ello designa a uno de sus Magistrados Titulares, caso único en la ley, previsto por el legislador para que vele y se cumpla con lo relacionado a los ciudadanos inscritos para el cumplimiento de sus funciones, pero en ningún momento por integrar ahora ese Directorio deja su calidad de Magistrado Titular del Tribunal; por lo que su alta investidura se mantiene incólume y en consecuencia deberá mantener su independencia y no supeditación a organismo alguno del Estado. **2.** Juana María Morales Lanuza y Edwin Wladimir Ruano Morales, Subdelegados Municipales del Registro de Ciudadanos en los municipios de Pueblo Nuevo Viñas, departamento de Santa Rosa, y El Jícaro, Departamento de El Progreso, respectivamente, solicitan se les autorice permuta en sus respectivos cargos. Actualmente se encuentran desempeñando sus funciones en los lugares a los que desean permutar, por instrucción verbal desde el año dos mil once. El Pleno acuerda, autorizar la permuta solicitada. **3.** Cindy Saraí Morales Estrada, Subdelegada Itinerante del Registro de Ciudadanos en el departamento de Santa Rosa, solicita ser tomada en consideración para ocupar el cargo de Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Cruz Naranjo, de ese departamento. El Pleno, acuerda tenerla presente para su oportunidad. **4.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, solicita autorización para que la bodega que actualmente ocupa el Departamento de Contabilidad, sea de uso exclusivo de esa dirección, en vista de que no cuentan con un lugar para el resguardo de documentación que es consultada constantemente, para atender los requerimientos de las diferentes instituciones. El Pleno dispone, que se pronuncie el Jefe del Departamento de Contabilidad, sobre la necesidad de esa dependencia de continuar utilizando dicha bodega y determine la posibilidad de ubicar el archivo del departamento a su cargo, en otro sitio. **5.** Geovani Estuardo Bautista Fuentes, Asistente del Departamento de Administración de Personal, solicita se someta a consideración la oportunidad para ser nombrado en el cargo de Jefe del Departamento referido, el cual se encuentra vacante. El Pleno acuerda, tenerlo presente para su oportunidad. **6.** Profesor Ricardo Leal Sierra, somete a consideración su currículum



Tribunal Supremo Electoral

vitae, con el fin de poder optar a alguna plaza dentro de este Tribunal, en virtud de tener estudios en la carrera de Ciencia Política. Asimismo, solicita se discuta en el Pleno de Magistrados, la posibilidad de dar más apertura laboral a los estudiantes y egresados de esa carrera. El Pleno acuerda, tenerlo presente en su oportunidad. 7. Licenciada Graciela de Jesús López, Jefa del Departamento de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por necesidades personales de atender a su señora madre quien está sufriendo quebrantos de salud, solicita adelantar su período vacacional del trece de marzo al siete de abril de dos mil diecisiete, y no en la fecha que inicialmente se le autorizó y propone a la Licenciada Nilsa Folgar, para que atienda el despacho durante su ausencia. El Pleno, autoriza lo solicitado. 8. El Ministro de Finanzas Públicas y el Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, indican que se ha programado la actividad "Transferencia de Información Normativa y Lineamientos para el proceso de Planificación y Presupuesto en el marco de la Gestión por Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018 y Multianual 2018-2022", y solicita se delegue a dos representantes de cada una de las Direcciones de Planificación y Finanzas de esta Institución, para asistir a dicha actividad el martes veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, de las nueve a las doce horas con treinta minutos. El Pleno acuerda, que los titulares de las dependencias involucradas, realicen la designación. 9. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, informa que se recibió invitación de parte de la Unión Interamericana de Organismos Electorales-UNIORE-, para asistir como integrante de la Misión de Observación Electoral, durante la segunda vuelta electoral el próximo dos de abril de dos mil diecisiete, para elección de Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador. No cubre boleto aéreo. Se deberá confirmar participación antes del catorce de marzo de dos mil diecisiete. El Pleno designa al señor Magistrado Vocal IV, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, para que asista a dicho evento. 10. Msc. María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal II, adjunta nota enviada por la representante del País de ONUMIJERES, señora Adriana Quiñones Giraldo, en la que solicita a este Tribunal, copia de la base de datos de las "Elecciones Generales 2015", para analizar la información y completar el instrumento que permita medir el ejercicio real de los derechos políticos de las mujeres y las condiciones mínimas necesarias para su ejercicio y desempeño desde una perspectiva paritaria. Por lo que se solicita considerar dicha petición para darle respuesta. El Pleno dispone, que se le proporcione un ejemplar de la "Memoria Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015". 11. Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite las matrices de la situación actual de la Cooperación Internacional, la cual está dividida en: Gestión, Ejecución y Proyectos Finalizados, al ocho de marzo de dos mil diecisiete. El Pleno se da por enterado. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** 1. Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto con el visto bueno del Doctor Armando Arroyo, Director de Finanzas, informa que el impacto financiero que causaría un incremento salarial de un mil quetzales, integrados al salario base para todos los trabajadores de este Tribunal, asciende a diez punto nueve millones de quetzales (Q10.9 millones), incluyendo prestaciones inherentes. Así mismo indica que el presupuesto para el presente ejercicio fiscal está totalmente comprometido, sin embargo de ser autorizado dicho incremento se podría financiar con economías proyectadas al veintiocho de febrero del grupo 000 Servicios Personales (renglones de salarios) que según análisis son de diez punto tres millones de quetzales (Q10.3), asimismo con economías del ejercicio fiscal dos mil dieciséis sin destino (disminución de caja y bancos) que suman un millón de quetzales, que deberán ser aprobadas por el Pleno de Magistrados, según artículo 32 del Acuerdo 330-2016. El Pleno acuerda, dejarlo en análisis. 2. Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, Encargada del Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite los documentos que contienen los tratados y convenios internacionales, en materia electoral, relacionados con niñez, jóvenes, mujeres y medio ambiente para posteriormente considerar la emisión de una reglamentación. El Pleno dispone, que quede en análisis. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** 1. Licenciado Gerson



Tribunal Supremo Electoral

Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Encargado del Despacho de Auditoría: Manifiesta que como consecuencia de las atribuciones de la Auditoría, en materia de fiscalización, la documentación e información queda en resguardo de Auditoría Electoral. Sin embargo ha tenido conocimiento de casos de investigación bajo gestión de otras dependencias del Tribunal y/o del Ministerio Público, derivado de asuntos judiciales, que por su naturaleza no se encuentra en los archivos de esa Auditoría, situación que puede tener efecto en las solicitudes que se realizan a través de la Unidad de Información Pública y en los procesos de fiscalización que realiza Auditoría, por lo cual: **a)** Indica que es recomendable establecer un protocolo interno e interinstitucional, para casos de organizaciones políticas y personas relacionadas a éstas, que estén bajo investigación, con el propósito de atender de forma más adecuada los requerimientos de información pública; **b)** Estima conveniente someter a consideración la necesidad de clasificar los informes de auditoría en calidad de información reservada, en virtud de los actos e investigaciones a los que pudieran estar sometidas las organizaciones políticas y/o las personas individuales o jurídicas por parte de otras entidades del Estado. El Pleno dispone, que aplique la Ley de Acceso a la Información Pública y solicite al Ministerio Público, un informe semanal sobre los casos que se investigan y se encuentran bajo reserva. **2.** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Encargado del despacho de Auditoría, respecto al examen especial de auditoría financiera al partido Frente de Convergencia Nacional (FCN-Nación), correspondiente a los años dos mil catorce-dos mil quince, informa: **a)** Que existen importantes limitaciones en alcance que no permiten continuar con la realización de la comisión asignada, que concluiría el seis de marzo en curso, que detalla a continuación: **a.1)** El partido político presentó el treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, los informes financieros del año dos mil quince, en forma extemporánea. Adicionalmente, no se observó aprobación del Tribunal para ampliar los plazos. Consecuentemente, no se consideraron los informes presentados extemporáneamente, para emitir opinión alguna; **a.2)** Derivado de la limitación anterior, se planificó efectuar la revisión a los estados financieros del año dos mil catorce e informes del año dos mil quince, que el partido presentara oportunamente, sin embargo se observó lo siguiente: **a.2.1.)** El partido político no tiene documentación y registros contables del año dos mil catorce; **a.2.2.)** En lo que respecta al año dos mil quince, se notaron diferencias y documentación que no coincide con los informes que se pretendían analizar, por lo que se dedujo que la documentación posiblemente ampara los informes presentados extemporáneamente; **a.2.3.)** Se considera que no hay documentación que soporte los informes que serían objeto de análisis que permitan aplicar pruebas de auditoría para emitir opinión alguna; **b)** Concluye: que derivado de lo indicado anteriormente, ese despacho consideró oportuno suspender la auditoría de mérito a partir del veintitrés de febrero del presente año. El Pleno, se da por enterado y acuerda que continúe con el trámite que corresponda de conformidad con la ley, bajo su estricta responsabilidad. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz:** Se refiere al informe de Auditoría, respecto al resumen de las recomendaciones importantes del Examen Especial de Auditoría a los Partidos Políticos durante el año dos mil dieciséis, correspondiente a los años dos mil catorce y dos mil quince. El Pleno acuerda, que la comisión integrada, indique claramente: **1)** Qué casos son de financiamiento y fiscalización y, **2)** Cuáles son electorales, para conocerlos en la próxima sesión. Así también, dispone reiterar, al señor Inspector General y al Director General del Registro de Ciudadanos, que presenten el consolidado, requerido mediante oficio número SGO-650-3-2017. **Magistrada Vocal II, Magister María Eugenia Mijangos Martínez:** Realiza breve crónica, del Foro realizado el día diez de marzo del presente año, en conmemoración del Día de la Mujer. El Pleno, se da por enterado. **Magistrado Vocal III, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** Informa: **a)** Que el día de hoy, salió publicada en el Diario de Centroamérica, la resolución del Director General del Registro de Ciudadanos, que cancela al partido político Unión Democrática -UD-; **b)** Que la brigada de empadronamiento que atendió los condominios Las Luces y Santa Rosalía,



Tribunal Supremo Electoral

que se llevó a cabo, a petición de la señora Ingrid Bernat de Cofiño, representante de la Asociación de Vecinos de Carretera al Salvador, realizó: cincuenta y siete empadronamientos, trescientas veintisiete actualizaciones y doce reposiciones. El Pleno, se da por enterado. **Magistrado Vocal IV, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez:** Solicita que los expedientes que se trasladan a ponencia, relacionados con las Corporaciones Municipales, se acompañen de sus antecedentes. El Pleno, dispone que se instruya al Oficial de Secretaría General que corresponde. **Secretario General, Licenciado Hernan Soberanis Gatica:** Informa que el Sindicato de Trabajadores de la Institución, solicita audiencia con el Pleno de Magistrados. El Pleno dispone, recibirlos el lunes veinte de marzo del año en curso, a las diez horas. Finalmente el Pleno acuerda, que se devuelva al señor Inspector General, el expediente relacionado con la denuncia penal planteada por el señor Mario Fernando Fernández Dávila, en el Ministerio Público, contra el Diputado Mario Velázquez Pérez, identificada con el número MP001/2016/116637, confiando que el Tribunal se adhiera a la misma y que el propio Inspector presente el informe fundamentado. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Secretario General que autoriza y da fe.

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are five distinct signatures scattered across the page, representing the members of the Tribunal Supremo Electoral and the Secretary General who signed the acta.